

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 126

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA NOMBRAR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; DISPONER PARA EL PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DEL INTERES PÚBLICO Y OTROS FINES.

POR CUANTO: *La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en su Artículo 10.004, que todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas que constará de cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (4) serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. El quinto miembro será un residente de dicho Municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, quien no podrá tener ningún vínculo contractual con el Municipio que habrá de ser nombrado.*

POR CUANTO: *El antes citado artículo dispone que el Alcalde, designará un presidente de entre los miembros de la Junta o en la alternativa puede nombrar a un funcionario administrativo, que no sea miembro de la misma para que la presida, en este caso deberá ser confirmado por la Legislatura Municipal y éste tendrá voz, pero no voto, limitándose sus funciones a una administrativa.*

POR CUANTO: *La antes citada disposición legal autoriza el pago en calidad de reembolso una dieta no mayor de cincuenta dólares (\$50.00) por cada día que asista a las reuniones de la Junta, al miembro de la Junta que no sea funcionario o empleado municipal o de una agencia pública.*

POR CUANTO: *El Honorable Alcalde de este Municipio designó a los siguientes funcionarios como miembros de la Junta de Subastas:*

NOMBRE	POSICION
<i>Ing. David R. Figueroa Almodóvar</i>	<i>Director Transportación y Mantenimiento</i>
<i>Sr. Ángel Marrero Hernández</i>	<i>Director Almacén General</i>
<i>Sr. Jorge A. Rivera Rodríguez</i>	<i>Director Operaciones</i>
<i>Sr. Ángel Marrero Hueca</i>	<i>Administrador</i>
<i>Sr. José H. Piñeiro Torres</i>	<i>Ciudadano Particular (Interés Público)</i>

POR CUANTO: *El Alcalde de este Municipio ha designado a la Lcda. Aurialis Lozada Centeno como Presidenta de la Junta.*

POR CUANTO: *La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone taxativamente en su Artículo 10.004 que el Director de Finanzas y el de Obras Públicas serán miembros ex officio de la Junta de Subastas con voz, pero sin voto, por lo que su función será limitada a una asesora.*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 25 DE FEBRERO DE 2009.**

Sección 1ra: **Confirmar la designación hecha por el Alcalde, Honorable Héctor O'Neill García a los funcionarios y personas antes mencionadas para que sean miembros de la Junta de Subastas de este Municipio, quedando la misma constituida con los siguientes miembros:**

NOMBRE	POSICION
Ing. David R. Figueroa Almodóvar	Director Transportación y Mantenimiento
Sr. Ángel Marrero Hernández	Director Almacén General
Sr. Jorge A. Rivera Rodríguez	Director Operaciones
Sr. Ángel Marrero Hueca	Administrador
Sr. José H. Piñeiro Torres	Ciudadano Particular (Interés Público)
Sra. Carmen Febo Alvelo *	Directora de Finanzas – Miembro Ex Oficio
Ing. Roberto Silva *	Director Obras Públicas - Miembro Ex Oficio

* Designados en virtud de lo dispuesto en la Ley Numero 81, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2da.: **De igual forma, se confirma la designación de la Lic. Aurialis Lozada Centeno, como Presidenta de dicha Junta.**

Sección 3ra: **Autorizar el pago de dietas al ciudadano particular, (representante del interés público), por la cantidad de Cincuenta Dólares (\$50.00) por cada día que asista a las reuniones de la Junta.**

Sección 4ta: **Autorizar al Director de Finanzas a efectuar los pagos de dietas fijados en la sección segunda precedente de la partida correspondiente a Servicios Profesionales No Clasificados (Junta de Subastas).**

Sección 5ta: **Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes para los fines de rigor pertinentes.**

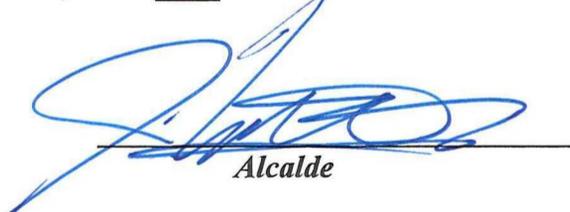


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de marzo de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 126, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 25 de febrero de 2009.

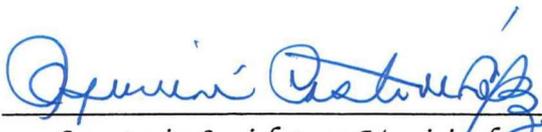
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Lourdes Capestany Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla
Miguel Negrón Rivera
Sara Nieves Días
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán
Carlos Juan Álvarez González
Juanita Lebrón Román

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de marzo de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 5 del mes de marzo de 2009


Secretaria Legislatura Municipal